

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de marzo de 1882.

NUMERO 1,218

DIRECTOR.—JEAN V. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Miércoles 15.—San Raimundo, abad; san Longinos, el que hirió el costado de Nuestro Señor; santa Madrona, mártir; Leoncila, vírgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernacion. Aviso.
- Secretaría de Fomento. Supresion.—Aviso.
- Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento Marítimo.
- Administracion Judicial. Remates y Edictos.
- Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista Exterior. Noticias generales.
- Seccion Científica e Industrial. Observaciones meteorológicas.—Páginas de un libro.
- Seccion de Avisos. Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, marzo 14 de 1882.

En lo sucesivo no se hará en la Imprenta Nacional, ningun trabajo tipográfico á los particulares.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.—San José, 13 de marzo de 1882.

Siendo tan pocos los quehaceres de la Carretera Nacional del Pacifico durante el verano, suprímese por ahora el destino de ayudante de la misma.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Argüello.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio.

se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados ántes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duración del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Rio-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotación hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotación de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 10.—Ayer á las 11-30 a. m. zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica," del porte de 1,437 toneladas, con destino á Panamá, 54 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan J. White. Sin pasajeros. Carga, 16,924 sacos de café. Despachado por E. Rohrmoser y C^a.

Marzo 10.—Ayer á las 6-40 p. m. ancló el vapor N. A. "South Carolina," del porte de 2,099 toneladas, procedente de los E. E. de Centro América, 65 hombres de tripulacion, 8 dias de navegacion y al mando de su Capitan W. J. Russell.—Trajo los siguientes pasajeros: R. H. Cochran, J. A. Villalobos y A. Simonini.—Carga, 11 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser y C^a.

Marzo 11.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," del porte de 2,099 toneladas, con destino á Panamá, 65 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan W. J. Russell. Sin pasajeros.—Carga, 2,201 sacos de café.—Despachado por E. Rohrmoser y C^a.

Marzo 13.—Hoy á las 11 a. m., ancló el vapor N. A. "Honduras", del porte de 1,800 toneladas, procedente de Panamá, 54 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion y al mando de su Capitan W. G. Pitts. Trajo de pasajero al Señor P. Mendicota y Rallo. Carga, 127 bultos varios y 1 caja dinero, con \$ 440.—Consignado á E. Rohrmoser y C^a.

Marzo 14. El vapor correo "General Cañas", regreso del Tendal, ayer á las 6 y 35 p. m. Pasajeros: Pedro Ceca, Encarnacion Alvarado, Francisco Soterriva, Jesus Caravaca, Rafael Angulo, Crescencio Mogica, Saturnino Acevedo, Domingo Flores, Alejandro Carmona, Francisco Coronado, Segundo Sandino, Magdalena Mena, Rosalia Vargas, Antonia Vargas, Teresa Espinosa, Desdbrans Ford y el niño José Espinosa.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesion celebrada el dia seis de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Sres. Magistrados Sáenz, Leon Pérez, Loria, Ugalde, Chacon, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la Presidencia del primero.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—El Sr. Magistrado Loria dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y con las actas de las practicadas en las demás Provincias, durante el mes de febrero, y fueron aprobadas.

3.—Se dió cuenta con una comunicacion del Honorable Señor Ministro de Justicia, contestando de inteligencia la de esta Secretaría de fecha dos del corriente poniendo en su conocimiento haber prestado el juramento de ley el Dr. Don Rafael Machado, nombrado Juez de Hacienda Nacional en reposicion del Doctor Don Miguel Macaya, durante el mal estado de salud de éste; y se acordó archivar dicha comunicacion.

Sala primera.

1.—En la ejecucion entre Doña Josefa Mayorga y la sucesion del Sr. Don Epaminondas Uribe, se señaló para la vista las doce del dia once del entrante abril.

2.—Se introdujo á la oficina la tercera intentada por Doña Faustina Cisneró en el juicio entre Doña Jacinta y D. Manuel A. Carrillo.

3.—En el juicio entre los Sres. José de Jesus Rodriguez y Pedro Viquez, se declaró sin lugar la rebeldía acusada contra aquél, condenándole en costas y se decretó traslado al apelante.

4.—Se proveyó autos en la causa contra Marcelo Ramirez por fabrica de aguardiente clandestino.

San José, marzo 13 de 1882.

Mártes 14.

1.—Se declaró improcedente, por extemporánea, la apelacion de hecho, intentada por Don Zacarias Chavarria, en juicio con Doña Deidamia Cano.

2.—Contra Juan R. Rodriguez, por usurpacion de derechos ajenos.

San José, marzo 14 de 1882.

El Secretario, BENTO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En escrito del Sr. Vicente López

acusando desercion al Sr. Honorio Monge y rebeldía al Sr. Cornelio Monge, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En el juicio ordinario promovido por el apoderado de Doña Dolores Aguilar de Carazo contra Don Cleto Monestel, sobre otorgamiento de una escritura, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que obliga al demandado á otorgar la escritura que se le reclama; siendo las costas á cargo del apelante.

3.—En escrito del apoderado del Sr. José M^e Bermúdez acusando rebeldía á la Sra. Filomena Campos, en ejecucion que le sigue por pesos, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se proveyó autos en la instrucion por robo, en que figura como acusado Francisco Rodriguez Aguilar.

San José, marzo 13 de 1882.

1.—En la tercería excluyente promovida por el Señor Honorio Monge, en ejecucion de Vicente López, contra Cornelio Monge, se declaró sin lugar la desercion y rebeldía acusadas al primero y tercero respectivamente, condenándoseles en las costas por haberlas ocasionado, y en lo principal se proveyó autos.

2.—En el juicio ordinario promovido por la Señora Policarpa Vargas, contra Don Bruno Carbonero, se mandó expedir la ejecutoria de ley, á solicitud de la actora.

3.—En la instrucion para averiguar la causa de la muerte del Señor Ramon Macías, se aprobó el auto de sobreseimiento consultado.

4.—Tambien se aprobó el sobreseimiento en instrucion por circulacion de moneda falsa.

5.—Igual proveido recayó en la instrucion para averiguar si el Señor Serafin Gutiérrez, cometió el delito de deposito de tabaco clandestino.

6.—La instrucion por lesiones causadas al Señor Manuel Segura, se devolvió á primera instancia para recibir unas pruebas.

7.—Con el mismo objeto se devolvió á primera Instancia la instrucion por lesiones causadas á Manuel Lobo.

8.—Igual proveido recayó en la instrucion contra Francisco Rodriguez por robo.

9.—Tambien se devolvió al Juez de donde procede, para su continuacion, la instrucion por lesiones causadas al Sr. Catarino Arias.

10.—En la causa contra Maria del Rosario Coto, por deposito de tabaco clandestino, se aprobó la sentencia consultada, que la condena á trescientos pesos de multa y al pago de las costas procesales.

11.—A virtud de pedimento fiscal, se ordenó la comparencia del procurador de turno, Bachiller D. Joaquin Iglésias, para que se apersona por el reo Santiago Granados, en la causa que se le sigue en union de Francisco Abella y Rudecindo Segura, por el crimen de homicidio perpetrado en el coronel Don Raimundo Jiménez.

San José, marzo 14 de 1882.

El Srco.,

J. DIEGO BRAYN.

DENUNCIO.

Por auto dictado a la una y media de la tarde del día diez de este mes, se admitió al Leda. Don Francisco Chaves Castro, mayor de edad, casado, profesor de Derecho y de este vecindario, como apoderado del General Don Tomas Guardia y Gutiérrez, mayor de edad, casado, hacendado, y de este vecindario, el denunciado que ha hecho del lote n.º 70 de segundo orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, en la segunda División Atlántica de la zona y al Sur de la vía férrea, cuyo lote consta de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas, lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 10 de primer orden, de propiedad del Señor General Guardia; Sur, calle de por medio, con el lote n.º 10 de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote n.º 12 de segundo orden de terreno baldío; y al Oeste, calle en medio, con el lote n.º 5 de segundo orden, denunciado por Don Pánfilo Valverde; y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 13 de 1882.

RAPHAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se reinatará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, el derecho proporcional a la cantidad de \$ 148 85 cts., en la finca que se describe así: una casa y el solar en que está ubicada, constante una y otro de 28 varas de frente, por el lado Norte, y 13 por el Este, compuesto el edificio de una sala y dos cuartos caedizos ó media agua por el Este, de cinco varas de ancho, y dos piezas de cañón, de 4 varas de ancho, por el Norte, y corredor encaustrado, comprendido todo, bajo los linderos siguientes: Norte, calle real del pantón en medio, propiedad de herederos del finado Don José Chaves Sur, ídem de Don Guido Matamoros; Este, la Plaza de esta Villa; y por el Oeste, casa y solar del Señor Anselmo Aguilari, valorado todo en \$ 500, é inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, folio 221, tomo 146, número 13,470. Perteneció a la mortuoria del finado Ponciano Cervantes, y se vende el derecho a la parte indicada a pedimento de los interesados para el pago de costas y haber de los herederos Jesus y Santos Cervantes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Unico.—Escasí, marzo 10 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Jesus Koldan.—Manuel Zúñiga.

A las doce del día veinte del corriente mes, se han de vender en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno plano en su mayor parte, el resto inclinado hacia el Oeste, una parte cultivada de café y otra destinada a potrero, situado en el barrio de la Sabanilla, distrito 4.º Canton 1.º de esta Provincia, lindante al Norte y Oeste, cafetal, potrero y cañal de Juan López; al Sur, terreno de Juan Alvarado; y al Este, cañal del Señor Miguel Cabezas Alfaro, calle pública en medio. Medida superficial, ántes dos y media manzanas, más ó ménos, hoy manzana y media, más ó ménos, por haber vendido una manzana, más ó ménos, el Señor Miguel Cabezas Alfaro. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 537, del tomo vigésimo quinto, bajo el número 2,599, asiento número 1. Valorado en trescientos pesos. Un terreno de potrero plano en su mayor parte y el resto inclinado hacia el Este, situado en el mismo barrio de la Sabanilla de esta Ciudad, 4.º distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, terreno de Casimiro Alvarado; al Sur, río de "Tambor" en medio, terreno de José M. Orozco; y al Oeste, terreno de Miguel Cabezas, Ignacio Elizondo y Jesus López, calle pública en medio, medida superficial, diez y ocho manzanas, poco más ó ménos, inscrito en el

Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 539, del tomo vigésimo quinto, bajo el número 6,600, asiento número 1. Valorado a treinta pesos manzana. Y un lote de terreno de potrero y montaña, inclinado en su mayor parte hacia el Nor-Oeste y el resto plano, situado en el expresado barrio de la Sabanilla, distrito 4.º Canton 1.º de esta Provincia, lindante: al Norte, parte de finca perteneciente a Sr. Miguel Cabezas Alfaro, parte reudida a Tomas Vega Duran; al Sur, calle pública en medio, terreno de Juan Jiménez al Este, calle en medio, terreno de José Elizondo; y al Oeste, terreno de un heredero de Casimiro Ugalde, calle privada en medio, siendo también colindante por este mismo rumbo, Asuncion Bonilla: medida superficial, nuevo y media manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," al folio 541 del tomo vigésimo quinto, bajo el número 2,601, asiento número 1. Valorado a veinte y cinco pesos manzana. Estos bienes pertenecen al Sr. Miguel Cabezas Alfaro, y se venden de orden de este Juzgado a petición de Don José Luis Vasco Garita, para que se le pague la cantidad de pesos que le adeuda el Señor Cabezas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una y media de la tarde del día dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Alajuela.

J. FONSECA B.

Artilion Castro.—Fidel Quesada.

2.

A las doce del viernes diez y siete del corriente se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: terreno de siete manzanas de extensión, quebrado, irregular, dedicado a pastos, comprendido bajo estos linderos: Norte, propiedad de María Chaverri, calle pública de por medio; Sur, ídem de Manuel Vargas, río Bermúdez en medio; Este, ídem de Manuel Esquivel, río Bermúdez de por medio; y Oeste, ídem del expresado Esquivel, con el mismo río de por medio; valorado en seiscientos ochenta y dos pesos cincuenta centavos. (\$ 682.50) Ídem un terreno dedicado a la agricultura, comprendido bajo estos linderos: Norte, propiedad de Evaristo Solís; Sur, ídem de Manuel Lidro Hernández; Este, ídem de Manuel Vargas; y Oeste, ídem de Joaquín Vindas, calle de por medio; valorado en cuatrocientos treinta pesos cincuenta centavos; ídem, una parte proporcional, a la cantidad de noventa pesos diez centavos en la finca siguiente: terreno dedicado a pastos, de diez y ocho manzanas de extensión, quebrado, cuadrado, linderos: Norte, terreno de los Sres. José M. Hernández y herederos del finado José Manuel del mismo apellido, calle pública de por medio; Sur, potrero de Víctor Ruiz; Este, ídem de Zeledón Ramírez y Domingo Brénes, calle pública de por medio; y Oeste, terrenos de Mariano Portuñes, Ramon y Julian Sánchez, río de Tibas de por medio; valorado en mil noventa pesos. (\$ 1090.00.) Estos inmuebles están libres de gravámenes, situados en el barrio de San Rafael distrito 3.º del Canton 1.º de esta Provincia é inscritos en el Registro de la Propiedad. Una vaca sarda mocha en \$ 17.00, un caballo rosillo en \$ 10.00, una vaca amarilla en \$ 20.00, una olla de hierro en \$ 1.50, una piedra de moler en \$ 0.25, una lacha en \$ 0.25, un yugo en \$ 0.50, un barril de acuarrear agua en \$ 1.00, un mollejo en \$ 0.50, una máquina de labrar tierra en \$ 12.75, una carreta en \$ 8.50, una pala en \$ 1.00, una azucleta en \$ 0.25, un serrucho en \$ 0.50, una barrena en \$ 0.40, un fierro de herrar matriculado en \$ 2.00, los materiales de una galera de ocho varas de frente por cuatro de fondo en \$ 25.00, los ídem de otra galera de seis varas de frente por siete de fondo, de madera labrada con su cañizo y teja en \$ 30.00, los ídem de otra ídem de cuatro varas de frente por tres de fondo, de borcones con su cañizo y teja en \$ 3.00, un armario en \$ 10.00, una cama en \$ 5.00, una cañoa de cedro con tapa en \$ 4.00, otra ídem sin tapa en \$ 2.00, una mesa en buen estado en \$ 2.50, otra ídem inferior en \$ 0.75, un escaño de cedro de cinco varas de largo en \$ 5.00, otro ídem de tres varas en \$ 3.00, una banca larga en \$ 0.75, una mes-

ta en \$ 0.25, una baqueta en \$ 0.55, otra ídem en \$ 0.25, una pila de purificar agua en \$ 1.00, una olla de hierro grande en \$ 0.75, una cafetera en 0.75, una piedra de moler café en 0.75, otra ídem de moler maíz 0.50, una pala en 0.75, un barril pequeño en 0.20, un cuero grande en \$ 2.00, otro ídem inferior en \$ 1.25, otro ídem en mal estado en \$ 1.00, unas fajas en 0.50, un freno en 0.25, un zacho en 0.50, una escudra en 0.25, un enchillo con cubierta en \$ 1.00, una lima en 0.25, dos machetes en 0.25, una lima, una punta y un mazo en 0.30, otros fierros en 0.05, un escaño en \$ 2.00, otro ídem inferior en \$ 1.50, tres estampas y un camarin en \$ 1.50, otra ídem de S. Ramon en 0.25, un par de planchas pequeñas en 75, media fanega de maíz en \$ 5.00. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Salvador Chaves y Ramírez, y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de partes, previas las formalidades de ley, para el pago de costas, deudas y quiro. Añada el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario, Heredia, marzo 3 de 1882.

BUESASIO CHAVES.

Agapito Zumbado.—J. Cruz Flores.

1

EDICTOS.

Se cita y emplaza a las personas que tengan interes en la mortuoria de Doña Ines Laing de Inglis, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio y casada con Don Walter Inglis Duncan, para que dentro de nueve dias perentorios ocurran a alegar su derecho.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.—Marzo 13 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Ismael Caicedo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Paraíso.

AVISO.—En esta fecha se ha ordenado por esta autoridad, el depósito de los animales siguientes, los cuales se consideran como gerdidos:

Una vaca achistilla, parida, marcada.—Otra ídem amarilla, parida, marcada.—Una ternera cubá, marcada.—Un ternero pintado, marcado.—Una yegua colorada, parida, marcada; y otra yegua colorada, también marcada.—La persona que se considere con derecho a estos animales ocurra a esta oficina, dentro del término de ley, a legalizar su propiedad.

Marzo 6 de 1882.

COSME SOLANO.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

El Cardenal Jacobini ha teleografiado al Nuncio en Madrid, repitiendo que el Papa desea la proyectada peregrinación organizada exclusivamente por los prelados. A consecuencia de esta orden se han disueltas las juntas organizadoras centrales y provinciales formadas en España.

Las máscaras escasearon hoy más que en los carnavales anteriores, y las procesiones estuvieron muy escasamente concurridas, careciendo de todo lucimiento.

El Papa ha dirigido hoy una carta muy importante a todos los Obispos italianos ordenándoles, en vista de los peligros que rondan a la Iglesia, que redoblen su actividad, que fomenten la organización de sociedades católicas, den nuevo impulso a la prensa católica y aboguen abiertamente por la independencia temporal del Pontífice.

—Cuando se crea el año pasado que se verificaría la conferencia de los emperadores de Rusia y Austria, se daba por cierto que llegarían a un acuerdo sobre la cuestión de Herze-

govina-Montenegro, lo mismo que sobre la supremacía en Bosnia, que en manos de Austria le abre el camino de Salónica. Trábase de mútas concesiones, pero la entrevista no se verificó.

Desde entonces el Conde Kalnoky, ex-Embajador de Austria en San Petersburgo y actualmente Ministro de Relaciones de Austria, habia fundado ciertas esperanzas en M. Gambetta, sin saberlo éste y lo mismo hizo el Gobierno ruso, por lo que ambos han sentido en caída.

En efecto, Gambetta en el poder era un continuo motivo, si no de alarma, por lo ménos de incansante vigilancia para Alemania, lo que facilitaba una oportunidad para terminar Austria su convenio con Rusia, que tendía a establecer a los austriacos en Bosnia, mientras los rusos se instalarían pacíficamente en la Herzegovina y el Montenegro.

—El Gobierno chileno ha mandado organizar su armada, trasportes de guerra, vapores menores y lanchas torpedos, y nombrado comandante en jefe a Don Juan José Latorre.

Nueva York, marzo 1.º.—De Londres anuncian que todas las fracciones del partido liberal convienen en apoyar a Mr. Gladstone en su oposición a la Cámara de los Lores relativamente a la Ley Agraria.

Dícese que los corifeos conservadores se muestran desearios de moderar la actitud de la Cámara de los Lores en esta controversia.

La Corte de apelaciones de Irlanda ha recusado algunos fallos importantes de los tribunales agrarios, y en el caso de Mr. Davitt elegido recientemente por el condado de Meath lo ha declarado inelegible para el Parlamento.

De San Petersburgo anuncian que han sido condenados a muerte diez nihilistas.

Nueva York, marzo 2 de 1882.—De Londres anuncian que Mr. Forster, Primer Secretário para Irlanda, no ha querido presentarse a la comisión de la Cámara de los Lores para discutir la aplicación y efectos de la Ley Agraria.

Dícese que la mayoría en Irlanda se opondrá a la candidatura de Mr. Bradlaugh para su reelección por el Distrito de Northampton.

Nueva York, marzo 8 de 1882.—De Londres anuncian que un individuo nombrado Roderick Mac Lean, dependiente de una especería y natural de Londres disparó contra la Reina ayer en los jardines del Palacio de Windsor. La Reina quedó ilesa y permaneció imperturbable. Tampoco fué herido ninguno de los que la rodeaban.

Mac Lean, arrestado inmediatamente, a duras penas se libró de la muerte a manos del pueblo, en que figuraban los *Ten Boys*.

Este atentado no tiene significación política.

Su Majestad ha recibido telegramas de simpatía de todas las testas coronadas y los Gobiernos de Europa así como del de los Estados Unidos.

Por fin ha decidido la Cámara de los Lores no insistir en la interpelación sobre el fallo de los Comisionados acerca de la Ley Agraria, con lo que queda virtualmente abandonado el propósito de los Tories.

Mr. Bradlaugh ha sido reelecto miembro del Parlamento por Northampton, por pequeña mayoría.

Nueva York, marzo 4.—De Londres anuncian que Mac Lean, el que asaltó a la Reina, ha sido llamado a juicio por tentativa de asesinato. El declara que no tuvo otra intención que atraer la atención pública hacia su pobreza, y dice que estuvo en una casa de orates

hasta setiembre próximo pasado, de donde se le despidió como curado.

En el Sur de los Estados Unidos ha habido extensas inundaciones que han causado pérdidas de vidas. La inundación cubre centenares de millas cuadradas.

Nueva York, marzo 6.—En todos los templos del Reino Unido se celebraron ayer oficios en acción de gracias por la salvación de la Reina del reciente atentado contra su vida. Dícese que su Majestad está profundamente conmovida por las fervientes simpatías que hacía ella ha manifestado el pueblo de los Estados Unidos.

El Standard de Londres considera improbable una transacción con la Cámara de Lorea tocante a la investigación de la Ley Agraria.

De Washington anuncian que Mr. Roscoe Conkling ha renunciado el nombramiento para Magistrado de la Corte Suprema.

Mr. Logan, Ministro en Centro-América, que antes lo fué en Chile, ha sido nombrado en reemplazo de Mr. Trescott en Chile.

En Nueva York un inglés nombrado Hazel ha andado á pié 600 millas en seis días, y se ha ganado \$ 19,000.

Nueva York, marzo 6 de 1882. El parlamento inglés ha aprobado un discurso de congratulación á la Reina Victoria.

—Se lee en *La Nueva Prensa Libre* que el Czar y su Ministro de Estado Mr. de Giers tienen muy pacíficas ideas, pero que muchos de los que rodean al soberano desean la declaración de guerra entre Rusia y Austria.

Un despacho de San Petersburgo anuncia el fallecimiento del General de infantería, Príncipe Suwaroff.

El General Shoboleff dijo en el acto de recibir á varios estudiantes servios que

hasta hoy se ha visto Rusia superada por la influencia de Alemania y que la espada es el único medio de librarse de tal presión. Que la lucha entre eslavos y teutones es inevitable, y que será larga, sangrienta y terrible, pero que los eslavos triunfarán.

Se comenta el hecho de haberse dado el nombre de *General Shoboleff* al último buque de guerra construido en Rusia. El Czar ha distinguido últimamente con honores especiales al veterano general.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Marzo 13

Termómetro centígrado.

7 a m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. med.
18,75	21,50	19.	19,42

Viento.

NE. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Capo y osc. Claro y osc. Claro y Osc. Bar. en milímetros: term. med. 670.

SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRANSFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.

(Libro de Julio Simon.)

Continuación.

Se notará que el Estado dispone del dinero de las cajas de ahorros, y que se sirve de él, para diversos servicios muy bien dotados, que podrían obtener nuevas colocaciones, si su presupuesto actual fuese suficiente; mientras que las

sociedades de crédito mútuo, empleando todos sus capitales en hacer adelantos, dedicarían anualmente todas estas sumas á la emancipación de las clases trabajadoras. El inconveniente consiste en el derecho que ha de darse al deponente para retirar á su gusto el depósito; pero en Alemania se ha evitado, decidiendo que cuando las sumas llegaran á cierta cantidad, se considerarían como préstamos ordinarios, se señalaría el tiempo de su devolución, y para que se aceptase, ha bastado aumentar ligeramente el interés.

Aunque estos detalles son muy someros, bastan para dar idea de los bancos de Alemania. Podrá juzgarse ahora de su desarrollo, por lo que vamos á decir. Resulta de una memoria que publicó en 1861, M. Schulze-Delitzsch, que había en esta época 380 sociedades de crédito mútuo, de las cuales, solo 133 componían las noticias de aquella memoria. Aquellas 133 sociedades no contaban menos de 50,000 socios, y habían prestado más de 62 millones, que les habían dado un beneficio de 200,000 francos.

Cuatro años después, la memoria de 1865, da cuenta de 890 bancos, de los cuales solo 455 habían enviado las noticias necesarias para hacerla; estas noticias ofrecían un total de 145,013 socios con una fortuna de 12,197,849 francos, á la cual era necesario añadir 20,082,244 francos, que provenían de los ahorros populares, y 27,837,183 francos, que habían tomado prestados á los trabajadores; y como la duración de los préstamos es de tres á seis meses, y el dinero vuelve por consiguiente á la caja, lo ménos tres veces al año, los bancos con estos 60 millones habían podido adelantar á sus asociados, 180,553,026 francos. El número de adelantos y de renovaciones, fué de 332,

311, la cantidad media de los préstamos, debió ser por lo tanto, en 1864, de 543 francos cada una. Las pérdidas de las sociedades fueron 30,628 fr., equivalentes á 17 céntimos por cada 1,000 francos que se prestaron. M. Horn calcula que añadiendo á los 455 bancos, cuyos resultados se conocen los 445 de que no se tiene noticia precisa, se pueden contar en 1864, 292,500 asociados, una suma disponible de 30,000,000 de francos y adelantos por 270,000,000. Estos resultados demuestran patentemente que el crédito mútuo no es una utopía, y sería pueril hacer notar, si cada día no oyésemos personas sensatas que declaran de un modo dogmático que las sociedades cooperativas, no valen la pena de tomarse en serio. Estas sociedades tan despreciadas, han puesto, pues, durante 1864, la friolera de 270,000,000 en mano de los obreros alemanes.

Así como el éxito de las sociedades de consumos inglésas, ha dado origen al *North-of-England-Co-operative, Wholesale industrial and provident Society limited*, así también se ha formado en Berlín una sociedad general de crédito para la sociedad obrera, especie de *clearing-house*, que si se concibe y dirige bien, acelerará el progreso de los bancos populares; un gran número de estas sociedades, se han reunido también para formar un consejo general que les sirve de intermediario con los banqueros y de centro de toda clase de informaciones. Esta agencia se ha visto obligada ya por la importancia de los negocios, á formar catorce agencias particulares, llamadas: *Uniones provinciales* que les sirven de sucursales. M. Schulze-Delitzsch ha sido elegido director de la agencia, y el módico salario que recibe por esta cualidad, forma lo más seguro de su renta. Este

Restos de la información seguida con motivo de la pérdida de la ciudad de Talamanca.

Año de 1610.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costarrica, á ocho días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez años: estando juntos en su cavildo y ayuntamiento abierto, se leyeron las cartas del cavildo de la ciudad de Talamanca, escritas al cavildo desta ciudad y al governador y capitán general della, y estando así juntos don Juan de Ocon y Trillo, governador y capitán general destas provincias, Francisco Solano, alcalde hordinario, el capitán Diego del Cubillo, thesorero y rregidor desta ciudad, Juan de Acuña, alguacil mayor desta governacón, rregidor desta ciudad, mandaron leer las dichas cartas públicamente, y aviéndolas visto y constado por ellas las muertes que an subcedido en la ciudad de Santiago de Talamanca y en su jurisdición, y el estado en que estan los vecinos de la dicha ciudad y los soldados y maese de campo que estan fuera della: aviendo tomado acuerdo con la mayor parte de los vecinos desta ciudad que estan presentes á son de campana tanyda, aviendose juntado para este efeto el capitán Juan Solano y el capitán Juan de las Alas, Luis Godines, juez de comysion, el sarjento mayor Alonso Ximenez, Pedro de Rrivero y García de Quiros, Diego de Aguilar y Alonso. Gutierrez Xibaxa y otros vecinos, conquistadores antiguos desta provincia: y estando así todos juntos, se comanyó y trató sobre el socorro que se a de dar á la dicha ciudad de Talamanca: y estando así todos juntos el dicho cavildo, dieron la mano al dicho governador y capitán general para que trate su md. lo que se debe hacer en este caso: y su md. dixo que convenya al servicio de Dios nuestro señor y de su mag. vaya luego el dicho socorro á la dicha ciudad, y que ya su md. tiene fecha lista al punto que tuvo la dicha nueva que fué oy dicho día, y agora ya puesto el sol se recibieron estas últimas cartas y certinidad de lo que pasa en todo: y este es su parecer: y el dicho alcalde dixo que da et

la verdad para el dicho juramento, en que se afirmó y rratificó, y si es necesario lo dice de nuevo: no le tocan las generales de la ley: es de edad de veynte años, poco mas ó menos, y lo firmó=(f.) Don Sebastian Chacon de Luna=Ante my=(f.) Gaspar de Chinchilla, escrivano público y de governacón.

En la ciudad de Cartago, en diez días del mes de henero de mill y seisientos y onze años, el dicho capitán Alonso de Bonilla para la dicha informacion, ante my el presentte escrivano público, presentó por testigo á Domingo de Escalante, del qual rrecevi juramento, y lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz t que hizo con los dedos de su mano derecha, so cargo del qual prometió de dezir verdad, y aviendo sido preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

1.—Á la primera pregunta dixo que este testigo conoce al dicho capitán Alonso de Bonilla de mas tiempo de veynte años y le a visto usar el dicho oficio en ocasiones que se an ofrecido del servicio de Su Mag. á su costa y mincion muy aventajadamente, y este testigo se rremite á sus ynformaciones á provanzas que contienen las preguntas: y esto rresponde.

2.—Á la segunda pregunta dixo que este testigo se halló en la dicha ciudad de Santiago de Talamanca, avrá tiempo de tres años, quando el dicho capitán Alonso de Bonilla hera allí thiniende de governador y capitán general, y le vi-do hazer la dicha cassa fuerte, y este testigo como uno de los soldados que estaban en la dicha ciudad acudió á trabajar en ella, la qual era muy grande, con altos y bajos y sus troneras é puertas, y de muy grandes enmaderamientos y enpaz para tener en sí á mucho número de gente y se defender con mucha facilidad de los enemigos, y este testigo la vido acavar: y esto rresponde.

3.— Á la tercera pregunta dixo que este testigo se halló como veynte leguas de la dicha ciudad de Talamanca quando subcedió todo lo contenhido en la dicha pregunta en la dicha ciudad de Santiago de Talamanca, y lo a oido este testigo tratar á muchos soldados que fueron al socorro de la dicha ciudad y la vieron quemada y solo estaban todos los vecinos y soldados que avia en la dicha ciudad fortalecidos en la dicha cassa fuerte que así hizo el dicho capitán

hombre que ha sido dos veces diputado, siéndolo todavía hoy, y que ha dotado á su país de un medio tan poderoso de riqueza, no podía nada absolutamente. Los miembros de las sociedades han abierto una suscripción para hacerle un regalo; han reunido 170,000 francos y se los han enviado, siendo de notar que el favorecido los ha depositado inmediatamente en el banco Central de las asociaciones de crédito en Berlin.

[Continuará.]

SECCION DE AVISOS.

ACADEMIA DE DERECHO.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrencia, la reunión que debió celebrarse el primero del corriente mes, se convoca á los socios á una nueva que tendrá lugar el jueves 16 del mismo, en el lugar de costumbre. San José, marzo 13 de 1882.

ANDRÉS VENEGAS.
Secretario.

Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago.

Para acabar de arreglar el Catálogo de la Biblioteca se suplica á las personas que tengan libros prestados del Colegio, se sirvan devolverlos; ó no pudiendo, pasar nota de ellos al P. Director, dentro del término de quince días. Marzo 13 de 1882.

LUIS A. GAMERO S. J.
6.—v.—1.

LUJAN Y MATA.

Agentes de "El Mentor Ilustrado."
LA AMERICA MUSICAL.

La música que se inserta tiene más valor que el importe del periódico.

San José, marzo 14 de 1882.
3.—v.—1.

ALERTA!

El infrascrito. Cura de Guatemala, necesita un músico que entienda algo de teclado y oficios de Iglesia, para que le oficie la Semana-Santa y otras misas que con frecuencia ocurren en su Parroquia. Lograr esta oportunidad, porque el músico que antes servía, se ha excusado por completo.

Marzo 9 de 1882.

J. BADIOLA C.

3 v.—

AVISO.—Acabo de recibir un surtido completo de materiales para pianos, y ofrezco al público de esta Ciudad y demás Provincias, rebajar los precios de composición y afinación. Calle del Comercio, n.º 40. Mercado. Pablo Pérez.

8. v.—4.

TEJA DE SAN ANTONIO, superior calidad, vende G. André, calle del Comercio.

4.—v.—4

Teniendo que ausentarme de este país, suplido á todas las personas, que por cualquier motivo, activa ó pasivamente, tengan conmigo cuentas pendientes, se sirvan pasar á mi establecimiento á cancelarlas, á más tardar dentro de un mes, bajo condición que si no lo verificaren, les parará todo el perjuicio consiguiente á su morosidad.

San José, febrero 15 de 1882.

RODRIGO CARRASCO.

15.—v.—9.

Vapores franceses.

La compañía general trasatlántica, ha reducido su flete para café desde Puntarenas al Havre á £ 5 y 15 chelines por tonelada sin capa. 3 salidas al mes de Colon á Europa, garantizarán el pronto despacho de la carga.

A. COLLADO,

Agente en Costa-Rica,

10 v. 10.

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Brémen al flete de £ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20.—v.—14.

AVISO.

En el almacen de las que suscriben se acaban de recibir los artículos siguientes: Harina fresca de California "Golden Gate."

Frijoles bayos.
Jarcia manila de todas clases.
Frutas en su jugo.
Salmon.
Ostiones.
Langosta.
Bacalao.

Vinos tintos, finos, en cajas de 12 botellas, y en medias y cuartas barricas, de las marcas que siguen:

"Haut Pauillac."
"Pomerol."
"Margaux."
"Chateau Baret."
"Chateau Certain."
"Chateau du Pin."

Y un grande y variado surtido de vinos españoles, tanto en cajas como en barriles. San José, febrero 20 de 1882.

DUPRAT ALARD & C.º

6.—v.—5.

SE VENDEN dos magníficos pianos. Uno de cola, fábrica de Erad, y otro vertical de la fábrica de Rohl. También se vende un ropero fino y algunos otros muebles.

Se alquilan dos hermosas casas, una en la plaza principal, y otra á 5 varas al Sud, de dicha plaza. Ademas una elegante pieza redonda contigua á la Botica Francesa. Por menores de todo, en la misma Botica. San José, marzo 14 de 1882.

5.—v.—1.

AVISO.—El que suscribe ha trasladado su Despacho al piso bajo de la casa de Dona Eduvigés Alvarado V. de Mora, esquina al Nor-Este de Cathedral, entre las calles de la Universidad y Laberinto.

San José, marzo 1.º de 1882.

RICARDO MONTEALEGRE.

8. v. 3.

Alonso de Bonilla, donde avian escapado las vidas y de sus mugeres y hijos y todos los demas soldados y á sus criados y servicio, y tenían allí sus bastimentos y municiones, y que los yndios les tenían allí cercados y dándoles muchos asaltos, y que no les avian podido ofender, y esto es muy público y notorio en esta provincia: y esto responde.

4.—Á la quarta pregunta dixo que este testigo vido cómo por aviso que tuvo el gobernador y capitán general desta provincia y el cavildo de esta ciudad del dicho alzamiento de los yndios *Moyaguas*, enviaron de socorro una compañía de soldados que este testigo rió yr, y á los que así fueron oyó este testigo platicar todo lo conthenido en la dicha pregunta por cosa muy cierta y sin dubda, y por tal la tiene este testigo: y esto responde.

5.—Á la quinta pregunta dixo que le parece á este testigo que de aver fecho la dicha fortaleza el dicho capitán Alonso de Bonilla en la dicha ciudad de Santiago de Talamanca, fue un acuerdo muy grande y uno de los aventajados servicios que a hecho á Su Mag., porque verdaderamente si no se uviera fecho la dicho fortaleza perecieran todos los vecinos de la dicha ciudad de Santiago de Talamanca, porque los yndios alzados les quemaron sus cassas é yglesias y conventos y les robaron quanto tenían, y solo escaparon las vidas metiéndose en la cassa fuerte y defendiéndose allí de todos los enemigos, porque á todos los que así hallaron fuera de la dicha cassa fuerte los mataron y á sus mugeres é hijos como la pregunta dize, y esto es así muy público é notorio en esta ciudad y fuera della entre las personas que lo saben: y esto responde.

6.—Á la sexta pregunta dixo que le parece á este testigo que por aver fecho el dicho capitán Alonso de Bonilla el dicho servicio á Su Mag. merece que Su Mag. le haga merced, le haga las mercedes que fuere servido, y en el dicho Alonso de Bonilla estarán bien empleadas porque a gastado mucha parte de su hazienda en servicio de Su Mag. en esta provincia, y la renta de yndios que tiene es muy corta y renta muy poco y con ella no se puede sustentar: y esto responde.

7.—De la última pregunta dixo que dize lo que dicho y declarado tiene en las preguntas antes desta, en que se afirmó é ratificó, y si es necesario lo dize de nuevo, y lo fir-

mó: y que no le tocan las generales de la ley, y es de edad de veunte y siete años.—(f.) Domingo Escalante.—Ante my.—(f.) Gaspar de Chinchilla, escrivano público y de gobernation.

Yo Gaspar de Chinchilla, escrivano público y mayor de gobernation é registros por el rrey nuestro señor destas provincias de Costarrica, presente fui con los dichos testigos á lo que de mí se hace mención, y la fice sacar esta provanza de la original con que conquierda, del dicho pedimento: y el dicho gobernador y capitán general, para su validación, lo firmó aquí de su nombre é ynterpuso su autoridad y decreto: é por ende fice mio signo, á tal (aquí el signo) en testimonio de verdad.—(f.) Don Ju.º de Ocon y Trillo.—(f.) Gaspar de Chinchilla, escrivano público y de gobernation.